

	Junta de Castilla y León	REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL COMEDOR ESCOLAR	
	Consejería de Educación	CEIP PEDRO I TORDESILLAS	

El comedor escolar es un servicio complementario que presta el centro para todos los alumnos/alumnas matriculados en el centro, es necesario regular las normas de convivencia, faltas y sanciones que reglamenten este servicio, para evitar posibles conflictos y situaciones que puedan surgir en la vida diaria del comedor.

Normas de funcionamiento del servicio

1.- Los alumnos interesados en solicitar plaza de comedor deben hacerlo a través del modelo oficial de solicitud que se puede recoger en secretaría.

2.- Cuando un alumno no utilice este servicio debe comunicarlo al 012 antes de las 9:30 horas del día que no va asistir al comedor.

3.- Aquellos alumnos que utilicen el comedor días sueltos deben comunicárselo a la empresa concesionaria a través de los cauces establecidos.

4.- Todos los usuarios del comedor asumirán el pago correspondiente de la cuota del servicio establecida por la Junta de Castilla y León, salvo aquellos alumnos beneficiarios de las ayudas de comedor.

5.- El impago de la cuota del comedor por parte del alumno, así como el retraso continuado en el pago de la misma, podrá ser motivo de baja del servicio de comedor escolar, mediante el procedimiento establecido por la Consejería de Educación.

6.- El número máximo de plazas de comedor se fija en 225 plazas, si el número de solicitudes superara al de plazas, se seguiría el orden de prioridades establecido por la Consejería de Educación.

7.- Para darse de baja voluntaria del servicio de comedor será necesario hacerlo por escrito en la secretaría del centro, al igual que si se necesita modificar algún dato de la solicitud.

8.- El horario de comedor será de 14:30 a 15:30 de Octubre a Mayo y de 13:30 a 14:30 en Septiembre y Junio, pudiendo los padres recoger a los alumnos hasta una hora más tarde de la finalización de la comida.

9.- Los alumnos no podrán salir del centro durante el periodo de comedor ni de recogida de alumnos. Los alumnos del tercer ciclo de primaria (5º y 6º) podrán salir solos previa autorización, por escrito de sus padres.

10.- La recogida de los alumnos por sus familiares se hará respetando las normas que dicten las personas encargadas del comedor.

11.- El menú será único para todos los comensales. Las excepciones como dieta blanda, alumnos alérgicos, alumnos que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático, alumnos que no toman ciertos alimentos por motivos religiosos se comunicarán a la empresa concesionaria por los cauces establecidos y se justificarán mediante los procedimientos establecidos (certificado médico, comunicación por escrito....)



12.- El menú será revisado mensualmente por el organismo competente que ha establecido la Junta de Castilla y León. Al comienzo de cada mes se entregará una hoja con el menú diario a cada uno de los comensales.

13.- Todos los alumnos deben respetar las normas de funcionamiento y de convivencia del comedor: aseo, entradas y salidas, conducta y hábitos de comida.

Normas de convivencia del comedor

Con carácter general, las actividades del comedor escolar se regirán por el Reglamento de Régimen Interior recogido en el Proyecto Educativo de Centro.

Normas específicas

Higiene

1. Los alumnos a partir de los 3 años, en la medida de lo posible, deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
2. Todos los alumnos pasarán por los servicios para lavarse las manos antes de acudir al comedor. Durante la comida no podrán ir al servicio sin permiso previo de la monitora.
3. No se podrán meter objetos en el comedor, se dejarán en el espacio habilitado para ello. No se podrán sacar ni traer comida al comedor.
4. No está permitida la entrada de los alumnos en la cocina.
5. Se deben cuidar y utilizar correctamente los utensilios de menaje.
6. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.

Organización y comportamiento

1. A la hora de salida del colegio, los alumnos de ed. Infantil y del Primer Ciclo de Primaria serán recogidos por sus monitoras en las puertas de sus clases y conducidos al comedor. Irán al servicio a lavarse las manos y pasarán al comedor. Estas acciones se realizarán por orden, en fila y en silencio, bajo la supervisión de las monitoras. Los alumnos de 3º a 6º de Primaria, serán recogidos por sus monitoras, irán en fila para asearse y ordenadamente entrarán en el comedor.
2. La entrada al comedor se hará por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros y sin gritar.
3. Los alumnos se sentarán en los lugares que les serán asignados, siguiendo un orden aproximado de edad. Estos lugares serán fijos pudiendo ser cambiados a criterio de las Monitoras.
4. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.



5. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas, ni moverse de su sitio. No podrán levantarse, para llamar a las monitoras, deberán hacerlo levantado la mano.
6. Los alumnos deben hablar sin levantar la voz, ni gritar, conversando en un tono adecuado.
7. Los alumnos están obligados a respetar a las monitoras, deben obedecerlas y seguir sus indicaciones.
8. No se debe molestar a los compañeros, no faltando al respeto a ningún compañero ni pegarse.
9. Los alumnos se sentarán en la mesa y esperarán a que les sirvan.

Alimentación

1. Los alumnos deben adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva, como mínimo la mitad, y el postre completo, salvo en casos justificados.

Tiempo libre

1. Los alumnos usuarios de comedor, durante su horario, utilizarán sólo aquellas dependencias del centro que se señalen al efecto. No se puede andar ni por las clases ni por los pasillos.
2. No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
3. La práctica de determinados juegos solo debe hacerse en los lugares destinados para ello, no en lugares no apropiados para determinados juegos.

Faltas y sanciones

1. Faltas Leves

a) Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del personal de cocina y comedor
2. No lavarse las manos
3. Entrar o salir del comedor desordenadamente
4. Entrar en el comedor con objetos no permitidos
5. Cambiarse de sitio (en la misma mesa)
6. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios de menaje
7. Permanecer mal sentados o balancearse en la silla
8. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas
9. Cualquier otra conducta que afecte de forma leve al respeto, integridad o a la salud de las personas
10. Gritar o hacer mucho ruido



b) Sanciones leves:

1. Amonestación verbal del alumno, quedando constancia por escrito de ello. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro grupo.
3. Pérdida de derecho a participar en juegos y actividades durante el tiempo libre, limitado a ese día.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones pueden ser impuestas por las monitoras y por el director del centro.

2.- Faltas graves

a) Faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves
2. Desobedecer gravemente las indicaciones de las monitoras del comedor.
3. Cambiarse de sitio o de grupo
4. Levantarse del sitio sin causa justificada
5. Salir del comedor sin permiso
6. Entrar en la cocina sin permiso
7. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio del comedor
8. Tirar intencionadamente comida al suelo o otros compañeros
9. Cualquier conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones graves:

1. Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.
2. Amonestación por escrito del alumno. Comunicación por escrito a los padres.
3. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
4. Reposición por parte de la familia del material deteriorado o roto
5. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días)
6. Expulsión temporal del comedor (hasta 5 días)

Estas sanciones pueden ser impuestas por el director del centro, previa consulta en el apartado 5 y 6 a la comisión de convivencia del centro y serán comunicadas por escrito a los padres.



3.- Faltas muy graves

a) Faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves
2. Salir del centro sin permiso durante el horario de comedor.
3. Desobedecer reiteradamente las indicaciones de las monitoras.
4. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones

1. Cualquiera de las contempladas para las faltas graves
2. Expulsión temporal del comedor (5 días a 1 mes)
3. Expulsión definitiva del comedor.

Estas dos últimas sanciones podrán ser impuestas por el director previo análisis de la comisión de convivencia, para la expulsión definitiva del comedor será necesaria a su vez la aprobación del consejo escolar del centro, previa audiencia a los padres.

En el caso de los alumnos de transporte escolar la sanción que suponga la expulsión del comedor, supondrá a su vez la expulsión del centro educativo en el caso en que el alumno no contará con otro medio de transporte para asistir al centro.

FUNCIONES DE LAS MONITORAS

La atención educativa, apoyo y vigilancia de los alumnos del comedor según Real Decreto 20/2008, de 13 de marzo será responsabilidad de las monitoras y la responsable del comedor, que se dirigirán a los alumnos en el tono adecuado, debiendo de realizar además de los las funciones establecidas en el citado decreto, las siguientes funciones:

1. Cuidar y vigilar a los alumnos, tanto en el comedor como en el patio, baños, aulas u otros espacios que se utilicen desde la salida de clase hasta la salida de los alumnos.
2. Velar por el adecuado comportamiento en la mesa y forma de comer.
3. Realizar tareas de asesoramiento y educación para que los alumnos adquieran hábitos saludables de alimentación, higiene y relación social, velando para que la ingesta sea adecuada.
4. La responsable de comedor deberá cumplimentar un parte diario de incidencias producidas y entregarle en la dirección del centro.



5. La responsable de comedor debe informar individualmente junto con la monitora, y desde el inicio de la deficiencia, a las familias de los alumnos que no estén cumpliendo alguna de las normas.

NORMAS PARA LAS FAMILIAS

La tarea de educar requiere necesariamente la colaboración y sintonía de todos los agentes de la educación de un niño: familia, escuela y sociedad. Por ello es imprescindible poder contar con la implicación de las familias de los alumnos de comedor para que adquieran valores educativos.

Para ello dichas familias deberán seguir las siguientes normas:

1. Asumir el presente reglamento en todos sus apartados
2. Orientar a sus hijos sobre cómo deben comportarse durante la comida
3. Mantenerse al corriente en el pago de la cuota

Este Reglamento de Régimen Interno del comedor escolar fue aprobado en el Consejo Escolar celebrado el día 8 de Febrero de 2012. Se incorpora a su vez al Proyecto Educativo de centro a partir de su aprobación, derogando los artículos 34 y 35 del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

En Tordesillas a 8 de Febrero de 2012

